

ESCRITURA NUMERO 3495
TRANSFERENCIA DE
PARTICIPACIONES QUE
OTORGA JAIME GUZMAN
Y SRA. A FAVOR DE
FERNANDO MARTINEZ Y
OTROS

Cuanto S. 90.00USA

TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES: En la ciudad de Cuenca Provincia del Azuay, República del Ecuador, a los de Diciembre del dos mil ocho, ante mi, doctor Rubén Vintimilla Bravo, Notario Público Segundo de este cantón, comparecen por una parte los conyuges Jaime Guzmán y Ana Cecilia Cordero Vintimilla, y, por otra parte, los señores Fernando Martinez, Juan Diego Andrade y Juan Pablo Pozo, casados ecuatorianos, mayores de edad, capaces ante la ley, domiciliados en esta ciudad, a quienes de conocerles doy fe, y cumplidos los requisitos legales previos, manifiestan que elevan a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: Señor Notario: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sirvase insertar una que contenga la transferencia de participaciones de la compañía denominada "TERMOTEC PVC CIA. LTDA." al tenor de las siguientes

Pablo Pozo. veinte y cinco participaciones.- Todas las participaciones tienen el valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.- CUARTA.- PRECIO.- El valor por el cual se transfieren las participaciones es el de su valor nominal. es decir, un dólar de los Estados Unidos de América por cada una, que los vendedores declaran haberlo recibido a su entera satisfacción.- QUINTA.- ACEPTACION.- Las partes que intervienen en este contrato aceptan su total contenido por ser otorgado a su favor.- SEXTA.- CUANTIA.- La cuantía es la de noventa dólares de los Estados Unidos de América.- Usted, señor Notario, se servirá agregar las cláusulas necesarias para la plena validez de este instrumento.- Atentamente, f.) doctor Edgar Coello García.- Abogado.- Matrícula número trescientos noventa y dos del C. A. A. Hasta aquí la minuta que se agrega. Los comparecientes hacen suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta, la aprueban en todas sus partes y ratificándose en su contenido, la dejan elevada a escritura pública para que surta los fines legales consiguientes.

DOCUMENTO

HABILITANTE

Leída que los fue la presente escritura, Gueguadamente
los otorgantes por mí el Notario, se ratifican en su
contenido y firman conjuntamente en unidad de acto.

Do y fe .- F).Jaime Guzmán.-F).Cecilia C. de Guzmán.-F).Fer-
nando Martínez.-F).Juan Diego Andrade.-F).Juan Pablo Pozo.-F).
R. Vintimilla B.- Notario Número Dos-Ena. Diciembre: Vale

Se otorgó ante mí, en fe de ello
confiero esta 3^a Copia que la firmo y la sello en Cuenca
en el mismo día de su celebración.



[Signature]
Dr. Rubén Vintimilla B.
Notario 22

DOY FE: Que al margen de la matriz de la escritura de
constitución de ~~la~~ compañía he ~~sentado~~ ~~carbo~~ ~~de~~ esta
transferencia de participaciones. Cuenca, 2 de diciembre del
2008.

[Signature]

Dr. Rubén Vintimilla B.
Notario



Ro.

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CIUDADANIA

CEDULA CIUDADANIA No 200001348-B
GUZMAN ESPINOSA JAIME CRISTOBAL
CASANO AZUAY/AZUAY
1955
REGISTRO CIVIL 01-1 0174 00531 M.
CASANO AZUAY
1955



ECUATORIANA***** E33331222
CASANO ANA CECILIA CORDEGG VINTINILLA
SECUNDARIA EMPRESARIO
UNILAND GUERMAN
EULIA ESPINOSA
QUITO 20/02/2009
REN 0213711



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CIUDADANIA

CEDULA CIUDADANIA No 010149256-7
CORDEGG VINTINILLA ANA CECILIA
CASANO AZUAY/AZUAY
1958
REGISTRO CIVIL 01-1 0187 00363 F.
CASANO AZUAY/AZUAY
1958



ECUATORIANA***** E33331222
CASANO JAIME CRISTOBAL GUERMAN E
SECUNDARIA QUEHACER DOMESTICOS
BLASCO CORDEGG
LUCIA VINTINILLA
QUITO 29/08/2008
REN 0213712



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CIUDADANIA

CEDULA CIUDADANIA No 010128336-4
MARTINEZ VASQUEZ MURRIGO FERNANDO
AZUAY/CUENCA/SAGRARIO
1956
REGISTRO CIVIL 002- 0093 01162 M.
AZUAY/CUENCA/SAGRARIO
1956



ECUATORIANA***** E33331222
CASANO SONIA MARTINEZ
SECUNDARIA COMERCIANTE
JURGE MARTINEZ
ISABEL VASQUEZ
CUENCA 17/10/2007
REN 0548540



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CIUDADANIA

CEDULA CIUDADANIA No 010240953-8
CORDEGG BRIAS JUAN DIEGO
AZUAY/CUENCA/SAN BLAS
QUINERO
1978
REGISTRO CIVIL 001- 0050 00240 M.
AZUAY/CUENCA/SAGRARIO
1978



ECUATORIANA***** E33331222
CASADO MARIA ELISA VIDAL CORONEL
SECUNDARIA ESTUDIANTE
WILSON ANISA ANDRADE
LEIDY PATRICIA ARIAS
CUENCA 11/09/2001
REN 0199828



Dr. E. Pozo
07-12-08

SEÑOR INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

Radiy Kalininichenko, en mi calidad de Gerente de TERMOTECPVC CIA. LTDA. a Usted digo:

Que me permito comunicar a Usted que mediante escritura pública celebrada el 2 de diciembre de 2008 b ante el Notario Segundo del Cantón Cuenca, el señor Jaime Guzmán y su Cónyuge señora Ana Cecilia Cordero, han transferido participaciones de la compañía de la siguiente manera:

A favor de Fernando Martinez con Cédula N° 010128336-4 cuarenta participaciones

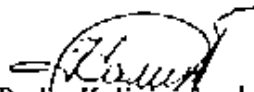
A favor de Juan Diego Andrade con Cédula N° 010240958-8, veinte y cinco participaciones

A favor de Pablo Pozo con Cédula N° 010254675-1 veinte y cinco participaciones

Cedentes y cesionarios son de nacionalidad ecuatoriana

Adjunto se servirá encontrar copia de la escritura referida. El Certificado de Votación del suscrito no se o presenta por cuanto es extranjero..

Atentamente,


Radiy Kalininichenko
GERENTE


Dr. Edgar Coello Garcia
ABOGADO MAT. 392

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
PUEBLO CALON Y REGISTRO CIVIL

ACREDITACIÓN CIUDADANÍA: 010254675-1

POZO, BAHAMONDE, JUAN PATRICK

POZO, BAHAMONDE, JUAN PATRICK

03 JULIO 1978

010-10074-03664

AZUAY, CUENCA

SAGRARIO

1978

Juan Bahamonde

MINISTRO, CORDILLERO

ECUATORIANA***** 613331212

CREADO MARIA VIRGINIA ABRADE LA

SUPERIOR DE JURISPRUDENCIA

JURIS KREDON POZO

POZO, BAHAMONDE, JUAN PATRICK

03 JULIO 1978

010-10074-03664

AZUAY, CUENCA

SAGRARIO

1978

Juan Bahamonde

MINISTRO, CORDILLERO



CERTIFICO: Que la anterior fotocopia es igual al original que se presentó para su evidencia.

Cuenca, a de

2 DIC 2008

Roberto Viramanta Baez
Notario No 2

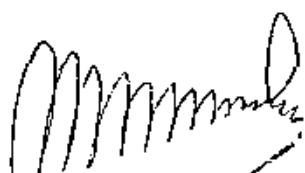
ZON: Siento como tal, que en esta fecha se ha tomado nota de la presente transferencia de participaciones, al margen de la inscripción de la escritura de constitución de la compañía: ~~TERMOTEC PVC CIA. LTDA.~~, inscrita con el No. 180 del ~~REGISTRO MERCANTIL~~, de fecha el dos de abril del dos mil ocho. CUENCA, TRES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL OCHO. EL REGISTRADOR.

Ramiro
Dr. Ramiro Auquillá Lucero
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA

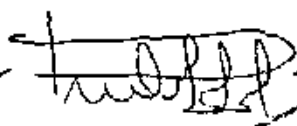


ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE "TERMOTECPVC CIA.
LTDA."

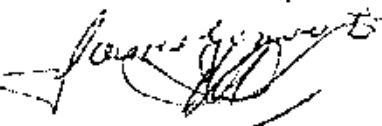
En la ciudad de Cuenca, Cantón Cuenca, Provincia del Azuay, a veinte y ocho de Octubre de dos mil ocho, a las once horas, en el local de la compañía, se reúnen los socios de "TERMOTECPVC CIA. LTDA." señores Marco Arias, Paúl Vélez, Jaime Guzmán, Fernando Martínez y Piedad Arias, quienes representan el ciento por ciento del capital social y resuelven de manera unánime constituirse en junta general-universal para tratar como único punto del orden del día el siguiente: TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.- Preside la junta el señor Marco Arias Vélez, Presidente de la compañía y actúa como Secretario el señor Radíy Kalinichenko, en su calidad de Gerente. La presidencia pone a consideración de la junta el orden del día acordado y luego de conocer la solicitud presentada al respecto por el socio Jaime Guzmán, quien manifiesta que es su deseo transferir cuarenta de sus participaciones sociales a favor de Fernando Martínez, veinte y cinco participaciones a favor de Juan Pablo Pozo y veinte y cinco participaciones a favor de Juan Diego Andrade, con el voto unánime del capital social concurrente, se autorizan las transferencias solicitadas, disponiéndose que se emita el documento correspondiente para que sea incorporado en la escritura respectiva. Sin tener otro asunto que tratar, termina la junta, firmando para su constancia todos los concurrentes, conforme lo dispone el Art. 238 de la Ley de Compañías.



Marco Arias



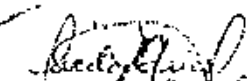
Paúl Vélez



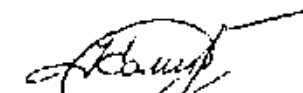
Jaime Guzmán



Fernando Martínez



Piedad Arias



Radíy Kalinichenko

cláusulas: PRIMERA.- OTORGANTES.- Comparecen al otorgamiento de la presente escritura de transferencia de participaciones, por una parte y en calidad de cedentes los cónyuges Jaime Guzmán y Ana Cecilia Cordero Vintimilla; y, por otra y en calidad de cesionarios los señores Fernando Martínez, Juan Diego Andrade y Juan Pablo Pozo; los comparecientes son ecuatorianos, domiciliados en la ciudad de Cuenca, mayores de edad, capaces para contratar.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a) "TERMOTECPVC CIA. LTDA.", se constituyó, con domicilio en la ciudad de Cuenca, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del cantón Cuenca doctor Rubén Vintimilla Bravo el diez y nueve de marzo del dos mil ocho, inscrita en el Registro Mercantil bajo el número ciento ochenta el dos de abril del dos mil ocho; b) La junta general reunida con el carácter de universal en la ciudad de Cuenca el veinte y ocho de octubre del dos mil ocho, autorizó por unanimidad al socio Jaime Guzmán para que transfirieran de sus ciento diez participaciones sociales, cuarenta a favor de Fernando Martínez, veinte y cinco participaciones a favor de Juan Diego Andrade y veinte y cinco participaciones a favor de Juan Pablo Pozo, todas ellas del valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.- TERCERA.- TRANSFERENCIA.- En base del antecedente expuesto el señor Jaime Guzmán y su cónyuge señora Ana Cecilia Cordero Vintimilla transfirieron a favor de Fernando Martínez, cuarenta participaciones; a favor de Juan Diego Andrade, veinte y cinco participaciones y a favor de Juan